

EXPEDIENTE: 00246/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00246/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 21 de febrero de 2012 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SICOSIEM”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“Solicito de manera SICOSIEM los seguimientos de acuerdos y asuntos a tratar de la Sexta Reunión de Consejo del 2010” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SICOSIEM”** y se le asignó el número de expediente **00280/IMCUFIDE/IP/A/2012**.

II. Con fecha 27 de febrero de 2012 **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“Al respecto le comento en base al Artículo 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que este documento no obra en nuestros archivos, debido a que sólo se celebraron hasta la Cuarta Reunión de Consejo 2010” **(sic)**

III. Con fecha 28 de febrero de 2012, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró bajo el número de expediente **00246/INFOEM/IP/RR/2012** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

EXPEDIENTE:

00246/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Zinacantepec, Estado de México, a 1 de marzo del 2012
205BI10200/054/2012

Licenciada en Derecho
Miroslava Carrillo Martínez
Comisionada del Infoem
Presente

Distinguida Licenciada Carrillo Martínez

Sirva la presente para informarle que de acuerdo a la solicitud de información 280/IMCUFIDE/IP/A/2012, que a la letra dice: "solicito de manera ICOSIEM los seguimientos de acuerdos y asuntos a tratar de la Sexta Reunion de consejo del 2010 gracias. "... (Sic); dicha información fue proporcionada en tiempo y forma, sin embargo por error remitimos datos a la solicitud equivocada.

Con la finalidad de solventar dicho recurso de revisión, me permito anexar documento, de como ingresar a la página de internet de este Instituto, para que el ciudadano solicitante pueda tener acceso a la información de manera gratuita.

De antemano agradezco la atención que brinda a la presente. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Enrique Ayala Bárcenas
Jefe de La Unidad de Información Planeación
Programación y Evaluación

c.c.p. Lc. Jesús Mena Campos Director General del IMCUFIDE
P.C.P. Benjamín Téllez Hernández - Contralor Interno
Minutario
mjg/EAB



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CD. DEPORTIVA "LJC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN", DEPORTIVA N. 100, COL. IRMA P. GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, EDO. DE
MÉXICO C.P. 51356. TELS. 278 7501, 278 5525, 278-7505, 167 5830 EXT. 323 Y 301
<http://www.imcufide.com>

EXPEDIENTE:

00246/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

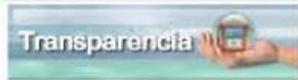
Número de Folio o Expediente de la Solicitud: Código para el Solicitante:

00280/IMCUFIDE/IP/A/2012

S. "solicito de manera ICOSIEM los seguimientos de acuerdos y asuntos atratar de la Sexta Reunion de consejo del 2010 gracias. "...(Sic)

Respuesta:

- Ingresa a la página de Internet Explorer, y le das enter, con la tecla de esta figura 
- posteriormente colocar el cursor arriba a la izquierda hay aun recuadro que dice Dirección; escribes esta dirección <http://www.imcufide.com.mx>. 



- le da clic en este recuadro
- En la parte superior hay cinco títulos, coloca el cursor en el quinto recuadro que dice: "LEGISLACION", y se despliegan cuatro subtítulos y se ubica en el segundo renglón que dice; "ACTAS Y ACUERDOS"; y automáticamente aparece este recuadro

ACTAS Y ACUERDOS		
REUNIONES	FECHA	VER DOCUMENTO

Luego entonces del lado derecho hay una barra, coloca el cursor y lo mueve hasta que encuentre:

ACTAS Y ACUERDOS		
REUNIONES	FECHA	VER DOCUMENTO
Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE)	17 de Diciembre del 2010	 1816 Bytes

Le da clic en esta figura  y se abrirá el archivo que desee consultar

VII. Con base en los antecedentes expuestos, y

EXPEDIENTE: 00246/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEUVGUENI MONTERREY CHEPOV

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta, no aportó Informe Justificado, sin embargo hizo llegar a este Instituto un alcance a la respuesta para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta y el alcance de esta que hace llegar **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la que se considera que la respuesta se entrega incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

EXPEDIENTE:

00246/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

En atención a lo anterior, ni **EL RECURRENTE** ni **EL SUJETO OBLIGADO** han manifestado las circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y la respuesta y el alcance de esta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de la respuesta que le proporciona, en razón de que cada año se celebran seis reuniones de Consejo Directivo.

EL SUJETO OBLIGADO en la respuesta manifiesta que el documento no obra en los archivos a cargo debido a que sólo se celebraron hasta la Cuarta reunión de Consejo 2010.

Sin embargo, en el alcance a la respuesta señala que por error remitieron datos a la solicitud equivocada. Así, que con la finalidad de solventar dicho recurso de revisión anexa un documento que contiene la ruta electrónica para que **EL RECURRENTE** pueda tener acceso a la información de manera gratuita.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

a) La respuesta y el alcance de esta proporcionado por **EL SUJETO OBLIGADO**, si hace entrega de forma completa y acorde a lo solicitado.



EXPEDIENTE: 00246/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

b) La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, debe atenderse la respuesta y el alcance proporcionado por **EL SUJETO OBLIGADO** si es correcta y acorde a lo solicitado.

Debe señalarse que en razón de **EL SUJETO OBLIGADO** y la información requerida en la solicitud, aquél asume la competencia para atenderla por lo que se obvia el análisis del ámbito competencial de **EL SUJETO OBLIGADO**.

En vista de ello, es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta y el alcance proporcionado por **EL SUJETO OBLIGADO**:

Solicitud de información	Respuesta/Alcance	Cumplió o no cumplió
Solicito de manera SICOSIEM los seguimientos de acuerdos y asuntos a tratar de la Sexta Reunión de Consejo de 2010	<p style="text-align: center;">Respuesta</p> <p>“(…) Al respecto le comento en base al Artículo 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que este documento no obra en nuestros archivos, debido a que solo se celebraron hasta la Cuarta Reunión de Consejo 2010 (…)”.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>“(…) Dicha información fue proporcionada en tiempo y forma, sin embargo por error remitimos datos a la solicitud equivocada.</p> <p>Con la finalidad de solventar dicho recurso de revisión, me permito anexar documento, de cómo ingresar a la página de internet de este Instituto, para que el ciudadano solicitante pueda tener acceso a la información de manera gratuita (…)”.</p> <p>(Se anexa documento)</p>	<p style="text-align: center;">x</p> <p>De acuerdo a la respuesta y el alcance de esta proporcionado por EL SUJETO OBLIGADO en la ruta electrónica referida sólo se encuentra el acta de la Sexta Reunión de Consejo 2010</p>

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CD/IMCUFIDE/SXSO/2010

En las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; sito en la Vialidad Adolfo López Mateos Km. 3.5 Col. Irma P. Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec, Estado de México C.P. 51350 a las 10:00 horas del día 17 de Diciembre del año 2010, se inició la *Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte*, estando presentes el Contador Público Luis Manuel Herrera Álvarez, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y representante del Presidente del Consejo Directivo; Licenciado Fernando Reyes Suárez, Asesor de la U.I.P.P.E. de la Secretaría de Finanzas y representante del Maestro Raúl Murieta Cummings, Secretario de Finanzas y Vocal de este H. Consejo Directivo; Licenciado Pedro Armando Gómez Barrera, Director General de Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Representante de la Licenciada Carolina Monroy del Mazo, Secretaria de Desarrollo Económico y Vocal de este H. Consejo Directivo; Ciudadano Fernando Corona Álvarez, Presidente del Deportivo Toluca, F.C. y Vocal de este H. Consejo Directivo; Contador Público Eduardo Gómez de Orozco González, Empresario y Vocal de este H. Consejo Directivo; Licenciado en Contaduría Judas de Jesús Tadeo Santiago Liévanos, Director de Control y Evaluación "A-III" de la Secretaría de la Contraloría y Comisario de este H. Consejo Directivo; y el Contador Público Carlos Alberto Acra Aiva, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del Gobierno del Estado de México y Secretario de este H. Consejo Directivo; para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Aprobación y Firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Discusión y Resolución de los Asuntos para los que fue citado el Consejo Directivo.
 - a) Informe del Director General.
 - b) Seguimiento de Acuerdos.
 - c) Asuntos a tratar.
 - d) Informe de los avances del Programa Anual.
 - e) Presentación de los Estados Financieros.
5. Asuntos Generales.

ACUERDO IMCFD/CD/SXSO/01/10

El Consejo Directivo autoriza por unanimidad el Orden del Día de la Sexta Sesión Ordinaria, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 42 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

ACUERDO IMCFD /CD/SXSO/02/10

El Consejo Directivo autoriza por unanimidad el acta de la sesión anterior, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

ACUERDO IMCFD/CD/SXSO/03/10

El Consejo Directivo autoriza por unanimidad el informe de actividades relevantes presentado por el Director General con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

ACUERDO IMCFD/CD/SXSO/04/10

El Consejo Directivo aprueba por unanimidad el informe del Seguimiento de Acuerdos presentado por el Director General, lo anterior con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

ACUERDO IMCFD/CD/SXSO/05/10

El Consejo Directivo autoriza por unanimidad el Informe del avance de la Ejecución del Programa Anual, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México.

ACUERDO IMCFD/CD/SXSO/06/10

El Consejo Directivo se da por enterado de la situación financiera del Instituto y aprueba los Estados Financieros presentados al mes de diciembre del 2010.

EXPEDIENTE:

00246/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, se da por concluido el presente acto a las 12:45 horas del día 17 de diciembre de 2010, firmando al margen y al calce, para su debida constancia legal, los servidores públicos que en este intervinieron.

C.P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION
Y REPRESENTANTE,
DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C.P. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE, Y SECRETARIO TÉCNICO.

SR. FERNANDO CORONA ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL DEPORTIVO
TOLUCA, F.C. Y VOCAL

**C.P. EDUARDO GÓMEZ DE OROZCO
GONZÁLEZ**
EMPRESARIO Y VOCAL.

LIC. FERNANDO REYES SUÁREZ
ASESOR DE LA U.I.P.P.E. DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y SUPLENTE DEL SECRETARIO
DE FINANZAS, VOCAL



EXPEDIENTE:

00246/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:



**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



LIC. PEDRO ARMANDO GÓMEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
VOCAL.

**L.C. JUDAS DE JESÚS TADEO SANTIAGO
LIÉVANOS**
DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A-III"
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
COMISARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDE DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

EXPEDIENTE:

00246/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Derivado de lo anterior, se puede apreciar que el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del INCUFIDE del 17 de diciembre de 2010, sólo cubre el punto de la solicitud que tiene que ver con los asuntos a tratar en dicha sesión, y no se proporciona lo relacionado con los seguimientos de acuerdo que también fue requerido en la petición inicial.

Situación que se desprende de la misma acta de referencia donde en el Acuerdo IMCFD/CD/SXSO/04/10 se aprueba el informe de Seguimiento de Acuerdos, mismo que no es proporcionado por **EL SUJETO OBLIGADO**, como se muestra a continuación:

ACUERDO IMCFD/CD/SXSO/04/10
El Consejo Directivo aprueba por unanimidad el informe del Seguimiento de Acuerdos presentado por el Director General, lo anterior con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Ante esta situación y debido a que **EL SUJETO OBLIGADO** asumió la competencia para atender la solicitud planteada, se debe determinar la naturaleza de la información que no fue proporcionada y que tiene que ver con los seguimientos de acuerdos de la Sexta Reunión del Consejo 2010.

Para este efecto la información referida en el párrafo que antecede es indubitadamente pública como lo señala la Ley de la materia:

“Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes”.

“Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones”.

EXPEDIENTE: 00246/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Además, esta documentación está vinculada con la **Información Pública de Oficio**, como lo señala el mismo ordenamiento de referencia:

“Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la siguiente información:

(...)

VI. La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de los Sujetos Obligados;

(...)”.

Pero más allá de la naturaleza oficiosa o no de dicha información, la misma es ineludiblemente pública.

Por último, debe considerarse el **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, que alude a la procedencia o no del recurso de revisión, con base en el artículo 71, fracción II de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

En vista al presente caso, la respuesta no atendió al total del requerimiento formulado en la solicitud de origen. Por lo tanto, se estima que es procedente la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia en los puntos de la solicitud que reflejan un derecho de acceso a la información, toda vez que la solicitud es competencia de **EL SUJETO OBLIGADO**.

EXPEDIENTE: 00246/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión, se modifica la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y son parcialmente fundados los agravios manifestados por la C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de entrega incompleta al dar respuesta a la solicitud de información, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM**, lo siguiente:

- El seguimiento de acuerdos de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMCUFIDE del 17 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**” y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO CON AUSENCIA JUSTIFICADA EN LA SESIÓN. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.



EXPEDIENTE:

00246/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
--	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	AUSENTE EN LA SESIÓN ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO
---	--

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE
2012, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00246/INFOEM/IP/RR/2012.**